

San Miguel de Tucumán, 28 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 1.026 /ME.-
EXPEDIENTE N° 30.843/376-D-2013.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **LAS HERAS JUAN JOSE**, en contra de la Resolución N° C 35/14 de la Dirección General de Rentas de fecha 05 de Febrero de 2014; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **LAS HERAS JUAN JOSE**, en contra de la Resolución N° C 35/14 de la Dirección General de Rentas de fecha 05 de Febrero de 2014, atento los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.-

M.V.G.